

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

ORDENANZA

Número 43

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CONTRATAR LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA, EL SUPLIDO E INSTALACION DE ESTATUA EN BRONCE DE DIEZ (10) PIES DE ALTURA CON LA FIGURA DE LUIS VIGOREAUX Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El día 27 de agosto de 2003 la Junta de Subasta de este Municipio llevó a cabo la apertura de pliegos de la Subasta 04-F-062 "Suplir e instalar estatua de Bronce de diez (10) pies de altura con la figura de Luis Vigoreaux".

POR CUANTO : Dicha Subasta fue declarada desierta, ya que no compareció licitador alguno.

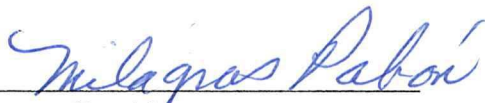
POR CUANTO : La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006 (d) funciones y deberes de la Junta de Subasta, lo siguiente:

"La Junta podrá declarar una subasta recomendando a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio."

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir mediante mercado abierto el suplido e instalación de estatua en bronce de diez (10) pies de altura con la figura de Luis Vigoreaux.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de septiembre de 2003.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 2003.


CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Carmen Delgado Morales
Carmelo Ríos Santiago
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Otero
Francisco Nieves Figueroa
Aida Márquez Ibáñez
Sara Nieves Colón
Guillermo Urbina Machuca
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de septiembre de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 22 días del mes de septiembre del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal